



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 286 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 17 SEP 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta de fecha 07 de setiembre de 2012, Informe Legal Nº 374-2012-GR-PUNO/ORAJ, sobre: AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 7 de setiembre de 2012, el Secretario de Red Agua Segura, y CARE Perú, alcanzan invitación para la participación en el III Encuentro Latinoamericano de Gestión Comunitaria del Agua, organizado por la Confederación Latinoamericana de Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento (CLOCSAS), Red de Organizaciones Sociales y Comunitarias de Gestión de Agua del Ecuador (ROSCGAE), Fundación AVINA y CARE, para lo que solicitan se considere la participación del Arquitecto Abelardo Quispe, en calidad de Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento, indicando que se cubrirán los costos de traslado a dicho evento, para lo que se deberá confirmar su participación; se acompaña la agenda general del evento mencionado;

Que, de la verificación de la invitación se tiene que el III Encuentro Latinoamericano de Gestión Comunitaria del Agua se realizará los días 18,19 y 20 de setiembre de 2012, en la Universidad de Cuenca, Cuenca-Ecuador; siendo su objetivo general facilitar un espacio para promover la asociatividad de las organizaciones comunitarias de servicios de agua y saneamiento (OCSAS), intercambio de experiencias, aprendizajes e iniciativas innovadoras en la gestión del servicio de agua rural y periurbano, que contribuya a fortalecer las capacidades de las organizaciones responsables en la administración de los servicios de agua y saneamiento; asimismo, dentro de unos de los objetivos específicos se menciona fortalecer las capacidades de las Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento - OCSAS, a través del intercambio de buenas prácticas técnicas, financieras, administrativas y legales en la provisión de los servicios de agua potable rurales y periurbanos. La invitación menciona que el encuentro contará con la participación de líderes de Asociaciones y Federaciones de Juntas de Agua de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Perú, así como entes gubernamentales de los diferentes niveles, entre otros;

Que, en fecha 11 de setiembre de 2012 mediante correo, el despacho de la Presidencia Regional ha solicitado aclaración sobre invitación al III Encuentro Latinoamericano de Gestión Comunitaria del Agua, a lo que se obtiene respuesta por el mismo medio señalando que gracias al apoyo de AVINA y COSUDE es posible asegurar la cobertura de todo los gastos de viaje, así como los de estadía en Cuenca (Ecuador), desde la partida de Lima (el día 17 de setiembre a las 13 horas) del señor Arquitecto Abelardo Quispe, Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta su regreso a Lima (en la noche del jueves 20 de setiembre); asimismo señala que los gastos de viaje desde Puno a Lima y la estadía los cubrirá CARE Perú, así como su retorno Lima a Puno, hacen conocer que asumen la integridad de los gastos de modo que el viaje sea productivo para Puno;

Que, de la invitación y aclaración de la misma, se colige que CARE aseguraría la cobertura de gastos como: Los gastos de viaje desde Puno a Lima, incluyendo la estadía, así como los de retorno de Lima a Puno; en tanto, los gastos de viaje así como los de estadía desde la partida de Lima (día 17 de setiembre a las 13 horas) hasta su regreso a Lima (en la noche del 20 de setiembre), serán cubiertos con el apoyo de AVINA y COSUDE; NO CONSIGNÁNDOSE NINGUNA PETICIÓN PARA QUE SE CUBRA ALGÚN GASTO QUE ACARREARÁ SU PARTICIPACIÓN, DÁNDOSE A ENTENDER QUE, LOS GASTOS SERÁN SUFRAGADOS POR LA INSTITUCIONES CONVOCANTES;

Que, la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2012, Ley Nº 29812, establece la prohibición de viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: a) Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú. b) Los viajes que realicen los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y



PREES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 286 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 17 SEP 2012

vigilancia de actividades de aeronáutica civil. c) Los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley Nº 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria. d) Los viajes que realicen los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en ese sentido, dado que la presente invitación no se enmarca dentro de los supuestos de excepción, a fin de no contravenir el dispositivo citado anteriormente, debe descartarse la posibilidad de que la entidad cubra los gastos del viaje al evento del Director de Vivienda con cargo a recursos provenientes de su presupuesto institucional;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM regula las acciones de desplazamiento de personal, entre ellas, la COMISIÓN DE SERVICIOS modalidad que es definida como: "el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones (...) que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales (...). No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez". Complementariamente a ésta disposición, el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL Nº 002-92-DNP aprobado por la Resolución Directoral Nº 013 - 92 -INAP/DP (norma aún vigente), que regula las acciones de desplazamiento de personal (entre ellas la comisión de servicios), establece en su numeral 3.7.2 que: "La comisión (de servicios) se efectuará por necesidad del servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicios puede ser, en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero";

Que, dado que la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL no contempla la delegación de facultades para efectuar autorizaciones de viaje de funcionarios del Gobierno Regional Puno al exterior, debe entenderse que esta facultad aún sigue siendo de competencia de la Presidencia Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Arq. ABELARDO QUISPE HUANACUNI, Director de Vivienda Construcción y Saneamiento, para que en representación del Gobierno Regional Puno, viaje a la República del ECUADOR, con el objeto de asistir al III Encuentro Latinoamericano de Gestión Comunitaria del Agua, organizado por la Confederación Latinoamericana de Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento (CLOCSAS), Red de Organizaciones Sociales y Comunitarias de Gestión de Agua del Ecuador (ROSCGAE), Fundación AVINA y CARE, a realizarse en los días 18, 19, y 20 de setiembre de 2012, en la Universidad de Cuenca, Cuenca-Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gobierno Regional Puno y la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento, no asumirán pago alguno por concepto de viáticos y tasas, ni otros conceptos, por el viaje autorizado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

